



756



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 20 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA DE 02 DICIEMBRE 2020

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 10:15 horas, del día miércoles 02 de diciembre del 2020, se reunió la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal en sesión extraordinaria; con la concurrencia de los siguientes asambleístas:

- | | |
|---|------------------------------|
| 1. Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo | Rector |
| 2. Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico |
| 3. Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida | Vicerrector de Investigación |

DECANOS:

4. Mg. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
5. Dra. Rita Esther Marcos Haro
6. Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
7. Dr. José Henry Alzamora Carrión
8. Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
9. Dr. Juan Abraham Ramos Suyu
10. Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe
11. Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
12. Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas
13. Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
14. Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
15. Dr. Pervis Paredes Paredes
16. Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas
17. Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara
18. Dr. Elena Salcedo Angulo
19. Dra. Regina Medina Espinoza De Munarriz

FACULTAD

- Arquitectura y Urbanismo
- Administración
- Ciencias Económicas
- Ciencias Financieras y Contables
- Ciencias Sociales
- Derecho y Ciencia Política
- Educación
- Humanidades
- Medicina "Hipólito Unanue"
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura.
- Odontología
- Psicología
- Tecnología Médica

ESTUDIANTES:

20. Jean Paul Santamaría Urbina
21. Frank Khalin Coz Martel
22. Jheyson Alexandre Acosta Hilario
23. Maicol Joset Ramírez Rodríguez
24. Nilo Sebastián Vila Zamora
25. Esteban Víctor La Rosa Chumpitaz
26. Carol Mariel Cisneros Agurto
27. Nicole Espíritu Mendoza
28. David Eduardo Stigler Ramírez
29. Leonardo Ángel Agurto Salazar
30. Caroline Lisbet Maldonado Aylas
31. Manuel Fabián Sánchez Rojas
32. Valeria Valentina Valentín Alvarado
33. Pablo Enrique Pineda Rojas
34. Jerson Ravello Capcha
35. Jossely De La Sota Jara
36. Giancarlo Nathanael Peralta Luis
37. Ángel André Corados Zegarra

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Financieras y Contables
- Derecho y Ciencia Política
- Psicología
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Educación
- Arquitectura y Urbanismo
- Ciencias Financieras y Contables
- Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura.
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
- Ingeniería Civil
- Medicina "Hipólito Unanue"
- Tecnología Médica
- Ciencias Económicas
- Medicina "Hipólito Unanue"
- Humanidades
- Administración

PERSONAL NO DOCENTE

38. Julia Delfina Alejo García

Con el quórum de reglamento en segunda llamada, el señor Rector, da inicio a la presente sesión, seguidamente, solicita al Secretario General (e), de lectura al acta de la sesión anterior, al respecto dicho



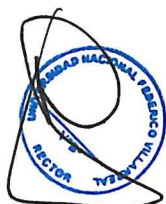
757



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Funcionario, manifiesta que el acta de la Sesión Extraordinaria N° 19 de fecha 30.09.2020, fue aprobada al finalizar dicha sesión. El señor Rector, manifiesta que habiendo ya aprobado el acta pasaremos a la siguiente estación de la Asamblea.



AGENDA

1. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

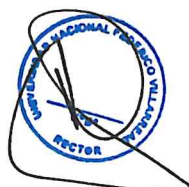
ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, manifiesta que, en primer lugar, el Comité Electoral Universitario - CEU, finaliza su mandato el 05.12.2020, en segundo lugar, las elecciones se están realizando en todas las Universidades, la última es la Universidad del Centro, donde se ha elegido al rector y vicerrectores; en el ámbito nacional se están asiendo elecciones virtuales con el acompañamiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, es el escenario y seguramente el Presidente del CEU, a quien se ha invitado nos ampliará lo antes manifestado; seguidamente solicita la intervención del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, Presidente del Comité Electoral Universitario. Al respecto el **Presidente del CEU**, manifiesta que, este año ha sido difícil por la coyuntura, el CEU fue elegido el 05.12.2020 para llevar a cabo los procesos electorales, sin embargo, se presentó la pandemia, mediante el Oficio N° 0635-2020-SG-GIEE/ONPE de fecha 15.05.2020, la ONPE comunicó la suspensión del servicio de acompañamiento a los procesos de elecciones, esto generó un periodo de espera pese a tener el Reglamento listo, posteriormente mediante Informe N° 035-2020-CCS-SGAT-GIEE/ONPE de fecha 26.10.2020 la ONPE nos comunica que ya están brindando el apoyo técnico a los procesos electorales de las Universidades, a raíz de ello el CEU ha remitido la ficha técnica en la cual se consignan todos los procesos electorales a desarrollarse en la Universidad con datos técnicos, posteriormente comunican que han programado el apoyo técnico para el primer trimestre del año 2021 y dan una fecha tentativa para el proceso electoral la cual sería la primera semana de febrero y la segunda vuelta una semana después; seguidamente señala que conforme a lo establecido en el artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el CEU no puede convocar a elecciones los primeros seis meses desde el momento de su elección, entonces de elegirse un nuevo CEU se tendría que esperar seis meses para convocar a elecciones, siendo esto así y con el fin de garantizar la gobernabilidad en la Universidad solicita la ampliación del periodo de vigencia del CEU hasta la culminación de los procesos electorales pendientes, los mismo que ya están planificados para los primeros días de febrero. El señor **Rector**, manifiesta que, el Consejo Universitario – CU, ya aprobó el Reglamento del Comité Electoral; por otro lado, hemos solicitado la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica sobre el tema. Solicita la intervención de la **Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, al respecto dicha Funcionaria manifiesta que, para la elaboración del informe legal se ha tomado en cuenta los documentos de la ONPE; el CEU no ha podido desarrollar los procesos electorales debido a la pandemia; asimismo, se promulgó el Decreto Legislativo 1496 es cual da la oportunidad de desarrollar procesos electorales virtuales, recomendamos en el Informe Legal N° 372-2020-OCAJ-UNFV del 01.12.2020 que a fin de continuar con los procesos electorales se extienda el mandato de los miembros del CEU hasta la culminación de los procesos electorales pendientes y conforme a la programación de la ONPE. Solicita la palabra la Asambleísta **Dra. Regina Medina Espinoza De Munarriz**, para solicitar se informe que procesos electorales se encuentran pendientes. Al respecto solicita la palabra el **Presidente del CEU**, para informar que, la intención es realizar todos los procesos electorales que está pendientes como el caso de los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Decanatos, Consejos de Facultad, representantes de los trabajadores. Continuando la Asambleísta **Dra. Medina Espinoza De Munarriz**, manifiesta que, le parece magnífico que se esté garantizando la gobernabilidad en la Universidad, que de un tiempo a esta parte solo se están ampliando los mandatos; asimismo, señala que, para la elaboración de algunos actos administrativos no se tomó en cuenta lo establecido en el artículo 56° de la Ley Universitaria la cual establece que la Asamblea Universitaria está constituida por el rector, vicerrectores, decanos, docentes y un tercio del total de los



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



miembros de la Asamblea deben ser estudiantes; sin embargo se permitió esta irregularidad por decir lo menos, por lo tanto solicita un cuarto de intermedio para que los alumnos puedan decidir quiénes van a intervenir con su votación y darle la legalidad al acuerdo. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) aclare lo manifestado, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el tema se centra sobre la composición de la Asamblea Universitaria, primero se debe precisar que no existe ilegalidad alguna en los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria, asimismo, señala que todos los miembros de dicho colegiado tienen derecho al voto, la Ley no señala o establece la aplicación del tercio móvil. Solicita la palabra la Asambleísta **Dra. Medina Espinoza De Munarriz**, para expresar que, si no estuvieran los Decanos la Asamblea Universitaria podría funcionar con estudiantes, eso no es democrático. Solicita la palabra el Asambleísta **Giancarlo Nathanael Peralta Luis**, para señalar que, preocupa lo manifestado por el Presidente del CEU, se han hecho o se están haciendo las pruebas para realizar las elecciones virtuales, y si se han hecho cuales son los resultados, teniendo en cuenta que muchas de las plataformas virtuales tienen problemas a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho; por otro lado, porque tendría que verse afectado la gobernabilidad de la Universidad si tenemos el amparo del D. Leg. 1496, considera que no es factible ampliar las funciones del CEU, teniendo en cuenta que hasta que la situación mejore ya habrá pasado el tiempo necesario para que un nuevo CEU realice las elecciones. El señor **Rector**, manifiesta que, ya hay una propuesta del CEU, hasta que fecha ha solicitado se amplíe sus funciones; es necesario escuchar otras propuestas. Solicita la palabra el Asambleísta **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, en relación a lo que se ha expresado, solicita un poco de cordura al momento de expresarnos, no podemos hablar de decisiones ilegales, este término es chocante porque todas las decisiones que hemos tomado en la Asamblea Universitaria es conforme a Ley; asimismo, le parece fuera de contexto solicitar un cuarto intermedio para que los alumnos se retiren y decidan entre ellos quienes votan, porque si hablamos de actos democráticos debemos tener en cuenta a cuantos alumnos representan los alumnos miembros de la Asamblea; asimismo, señala que la Asamblea Universitaria está funcionando correctamente y que sus decisiones es correctamente validas; sobre la ampliatoria considera que es un acto administrativo y que el CEU no es un órgano de gobierno, debemos evaluar esto, finalmente señala que lo manifestado por los funcionarios no aclara sus dudas y en su debido momento emitirá su voto. El señor **Rector**, manifiesta que, el punto de la convocatoria es claro, no centremos nuestras intervenciones en otros temas, como se ha dicho debemos usar los términos adecuados al momento de nuestras intervenciones, una cosa es las ampliaciones de los órganos de gobierno que han sido aprobadas por este Colegiado y otra la ampliación de las funciones del CEU. Solicita la palabra el Asambleísta **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para solicitar algunas precisiones, se está hablando de la elección de algunos decanos y miembros de la Asamblea, sin embargo, el Dr. Antón De Los Santos, ha precisado que ya en un acuerdo anterior se habían prolongado estos mandatos, hasta la culminación del semestre académico 2020 – II, sin embargo no sabemos si esto se va a prolongar por más tiempo, qué sentido tendría hacer una elección en enero o febrero si estos mandatos ya fueron prolongados; asimismo, el año 2021 es un año electoral donde se elijan al rector y vicerrectores, que va a pasar si prolongamos las funciones del CEU, van a poder hacer las elecciones de las autoridades antes mencionadas o es preferible designar un nuevo CEU. El señor **Rector**, manifiesta que, una vez designado el CEU tiene que esperar seis meses para convocar a elecciones, así lo dice la norma; eso significaría de llegar a los extremos de ingobernabilidad de hacer sucesivamente ampliaciones y eso sí sería un serio problema para la Universidad, las elecciones se tienen que llevar a cabo necesariamente con el acompañamiento de la ONPE, y como ya lo han informado dicho organismo estará ocupado hasta mayo, entonces no podemos condicionar la propuesta al hecho de que elecciones se van a desarrollar o a quienes se va elegir. Solicita la palabra la Asambleísta **Dra. Medina Espinoza De Munarriz**, para expresar sus disculpas con el Dr. Antón De Los Santos, por sus duras expresiones, pero así son los debates; asimismo, señala que en ningún momento ha solicitado se deje sin efecto el acuerdo anterior el cual ya está ejecutado, lo que si le causa preocupación es el hecho de que el Consejo Universitario solo cuenta con dos representantes de los Decanos y el Dr. Antón De Los Santos, es uno de los más entusiastas en seguir perteneciendo a dicho Colegiado, entonces si hablo de democracia los Decanos no estamos representados o al menos no todos, no es culpa de las Autoridades, pero le preocupa que se disminuya el número de miembros, y si el CEU se compromete



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a realizar las elecciones a fin de tener una Asamblea Universitaria, un Consejo Universitario con todos sus miembros está de acuerdo con ampliar las funciones. El señor **Rector**, manifiesta que, efectivamente es necesario que todos los órganos de gobierno de la Universidad estén debidamente constituidos conforme a Ley, ya la ONPE ha enviado el plan de trabajo donde nos señalan una fecha de acompañamiento para las elecciones. Solicita la palabra el Asambleísta **Giancarlo Nathanael Peralta Luis**, para manifestar que, a pesar de las palabras del señor Rector aún hay dudas que el Presidente del CEU debería absolver, o quizás la Jefa de la OCAJ podría responder, para lo estudiantes es necesario tener la tranquilidad sobre estos casos de manera explícita; asimismo se precise en cuanto a los mandatos, no por una cuestión de que uno quiera permanecer en el cargo, sino para entender hasta qué punto van las competencias de la Asamblea Universitaria y en qué periodo ingresaría la nueva Asamblea Universitaria de realizarse las elecciones en febrero; asimismo que seguridad tiene el empleo del voto virtual. El señor **Rector**, manifiesta que son dos cosas distintas una es cuando se realizan las elecciones y otra cuando asumen funciones; seguidamente solicita la participación del Presidente del CEU. Al respecto el **Presidente del CEU**, informa que, la prueba que se ha hecho es para la elección del Consejo Universitario, nos daban un PIM el cual nos permitía entrar a un programa donde estaban los candidatos se deba un check al candidato preferido y nos daba el resultado, no ha sido una elección de mayor participación; hoy no reuniremos con los técnicos de la ONPE para ver el tema con mayor número de votantes; asimismo, señala que este proceso ya se realizó en otras Universidades con resultados favorables. Solicita la palabra el Asambleísta **Giancarlo Nathanael Peralta Luis**, para manifestar que, lo mencionado por el Presidente del CEU genera más desconfianza lo ideal hubiera sido que se plantee después, porque si no hay un informe técnico que garantice la efectividad del voto electrónico y que garantice los resultados. Al respecto el **Presidente del CEU**, informa que la asesoría técnica y la garantía del proceso lo da la ONPE, así lo establece la Ley; las experiencias en otras Universidades numerosas como la nuestra lo demuestran, así que no tendría por qué haber problemas hay que tener confianza sino nunca habría elecciones. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, estamos hablando de votación electrónica, pero lo que ha dicho el Presidente de la ONPE, es que el proceso de elecciones de abril será de manera presencial, incluso en Lima ha sido descartado el voto electrónico; la modalidad según lo manifestado por el Presidente del CEU lo va fijar la ONPE, estamos en una nueva normalidad y a razón de ella la votación será presencial; el tema de discusión no es la modalidad de elección eso lo tendrá que definir la ONPE, el tema es la elección de los miembros de la Asamblea Universitaria, docentes y estudiantes, representantes de los Decanos y Alumnos Consejo Universitario y los Decanos cuyo mandato se vence a fin de año, respetando los acuerdos tomados salvo disposición en contrario; entonces la cosa es clara estamos debatiendo ampliar las funciones del CEU, sino acordamos ello y se designa a un nuevo CEU no podrá haber elecciones dentro de seis meses y por lo tanto todos los periodos estarían vencidos; si prolongamos las funciones del CEU por un tiempo prudencial la nueva Asamblea en mayo podrá designar a un nuevo CEU que convocaría a elección de rector y vicerrectores en octubre, noviembre y diciembre; entonces lo importante es que se lleven a cabo los procesos lectorales con el acompañamiento de la ONPE, la modalidad de elección lo define la ONPE; el proceso electoral respeta los acuerdos sobre la ampliación de mandato de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad. El señor **Rector**, manifiesta que, ese es el temperamento, la postura institucional tenemos que dar ejemplo de madures y no una imagen de precariedad permanente. Solicita la palabra el Asambleísta **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, está en el Consejo Universitario con el voto de nuestros pares, entre ellos, el de la Dra. Medina Espinoza De Munarriz, en una elección transparente; la continuidad en dicho colegiado no conlleva a ningún estado de ánimo es simplemente que tenemos que cumplir lo que ha ordenado la Asamblea Universitario. Solicita la palabra el **Asambleísta Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas**, para manifestar que, se han vertido opiniones, pero requiere una aclaración, el Presidente del CEU, ha manifestado que hay cosas pendientes que hacer en cuanto a las elecciones, cuales son esas cosas pendientes, y hasta cuando sería la fecha de ampliación de sus funciones. El señor **Rector**, informa que, el Dr. Tello Malpartida ha sido preciso en aclarar cuáles son los procesos pendientes; el Presidente del CEU ha manifestado que hará llegar su programación y recuerden que este mes tendremos una sesión ordinaria, entonces como una mediada institucional la necesidad es

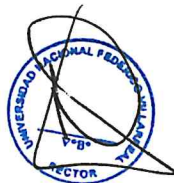


760



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



ampliar el mandato del CEU, por analogía con otras ampliaciones podría ser hasta que concluya el Semestre académico 2020 – II, esa sería una alternativa, esto facilitaría que el CEU concluya todos los procesos electorales y elabore su memoria; de tal manera que en la próxima sesión elijamos al nuevo CEU el cual llevará a cabo las elecciones de rector y vicerrectores y otros procesos, no le veo mayor problema. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para manifestar que el tema de debate es si se amplía o no las funciones del CEU, en ese sentido solicito se informe cual es la base legal para adoptar dicho acuerdo y si se ha hecho alguna consulta a la SUNEDU sobre el tema. Solicita la palabra la Asambleísta **Dra. Medina Espinoza De Munarriz**, para manifestar que, todo lo que se expresa en la sesión de la Asamblea Universitaria es producto del fragor del debate, al pretender que las cosas queden claras, la propuesta está clara; sin embargo, debo manifestar que, muchos de los presentes estuvimos en una ceremonia el día lunes, muchos de nosotros en nuestra juventud hemos participado en muchos reclamos, campañas y sinceramente debo señalar que hemos sabido en donde hacerlo y contra quien hacerlo; en ese sentido solicito un voto de desagravio para el señor rector, que ese día fue ofendido por alumnos que aún no reconocen su papel en la Universidad, cuyos reclamos pueden ser justos pero hay que ver la oportunidad de hacerlo y sobre todo la forma, solicita se haga la votación respectiva para su aprobación. Al respecto el señor **Rector**, agradece las palabras vertidas, sin embargo, al ser una Asamblea Universitaria extraordinaria nos podemos tratar el tema; sobre el punto de agenda han quedado claro; primero precisar que los acuerdos que se han tomado en la Asamblea Universitaria para la ampliación de los mandatos son de cumplimiento obligatorio; segundo, para garantizar la gobernabilidad de la Universidad es necesario llevar a cabo los procesos electorales que están pendientes y con la debida anticipación elegir al nuevo CEU encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de rector y vicerrectores y otros que correspondan. Solicita la palabra la **Asambleísta Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, ella fue elegida por los alumnos, no se puede decir no se hizo nada al respecto he hecho llegar mi malestar a los alumnos salón por salón, pido las disculpas públicas de parte de los docentes y los alumnos por los hechos. El señor **Rector**, solicita la participación de la **Jefa de la OCAJ**, al respecto dicha funcionaria manifiesta que, el sustento para ampliar el periodo de funciones del CEU, es el artículo 72 de la Ley Universitaria, en este artículo establece que cada universidad tiene un CEU el cual es elegido para los procesos electorales, en este caso no está en función a un plazo de vigencia, sino en función al encargo, el actual CEU fue elegido para los procesos electorales que tengan que realizarse en el presente año, entonces estando aún pendiente dichos encargos se recomienda ampliar el periodo de vigencia de sus funciones a efectos de culminar con el encargo que tenían al momento de su elección. El señor **Rector**, manifiesta que el órgano rector en cuanto a procesos electorales es la ONPE, recordemos que en el año 2016 cuando se pretendieron cuestionar los procesos electorales quien determinó que dichos procesos se habían realizado conforme a Ley fue la ONPE. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros de la Asamblea Universitaria la propuesta de ampliar el periodo de vigencia del Comité Electoral Universitario hasta la culminación del Semestre Académico 2020 – II. solicita al **Secretario General** (e), proceda con la votación nominal correspondiente culminada está, el resultado es el siguiente: con los votos a favor de: Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, Carlos Napoleón Tello Malpartida, Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, Rita Esther Marcos Haro, Juan Abraham Ramos Suyo, Florbel Rodrigo Navarro Quispe, Martha Eloísa Chávez Lazarte, Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, Justo Pastor Solís Fonseca, Pedro Manuel Amaya Pingo, Pervis Paredes Paredes, Abel Walter Zambrano Cabanillas, Martín Glicerio Añaños Guevara, Elena Salcedo Angulo, Regina Medina Espinoza De Munarriz, votos en contra: Jean Paul Santamaría Urbina, Frank Khalin Coz Martel, Maicol Joset Ramírez Rodríguez, Nilo Sebastián Vila Zamora, Esteban Víctor La Rosa Chumpitaz, Carol Mariel Cisneros Agurto, Nicole Espíritu Mendoza, David Eduardo Stigler Ramírez, Leonardo Ángel Agurto Salazar, Caroline Lisbet Maldonado Aylas, Manuel Fabián Sánchez Rojas, Valeria Valentina Valentín Alvarado, Jerson Ravello Capcha, Jossely De La Sota Jara, Giancarlo Nathanael Peralta Luis y Ángel Andrés Corados Zegarra; las abstenciones de: Pedro Juan Antón De Los Santos, José Henry Alzamora Carrión, Durga Edelmira Ramírez Miranda y Pablo Enrique Pineda Rojas. El **Secretario General** (e), informa que, el resultado es: 16 votos a favor, 16 votos en contra y 4 abstenciones, no se alcanzó el número mínimo de votos requeridos para adoptar el acuerdo en relación a la propuesta, teniendo en cuenta que para que un acuerdo sea adoptado deberá contar con



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

los votos de la mitad más uno de los miembros asistentes con derecho a voto, conforme a lo señalado en el artículo 39° del Reglamento de la Asamblea Universitaria. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) de lectura a los artículos referidos a la votación. El **Secretario General** (e) da lectura a los artículos 37°, 38° y 39° del mencionado Reglamento. Culminada dicha lectura. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que el rector tiene voto dirimente. Al respecto el **Secretario General** (e), que si tiene voto dirimente tal como se indica en el artículo 36° del Reglamento; sin embargo, no se logra el número de votos requeridos para la adopción de acuerdo alguno. El señor **Rector**, manifiesta que, no habiéndose alcanzado el número de votos requeridos no se toma ningún acuerdo.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por concluida la presente sesión, siendo las 12:20 horas del mismo día, mes y año.



[Firma manuscrita]

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

[Firma manuscrita]

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

[Firma manuscrita]

Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)